



Municipalidad de Yorito, Yoro

Trabajo, Desarrollo y Transparencia



Yorito, Yoro, 01 de julio de 2022.

Sra. Sonia Nayeli Arteaga Chacón.

Oficial de Información Pública.

Municipalidad de Yorito.

Su oficina.

Estimada oficial Arteaga:

Remito a usted la información responsable de este departamento de Recursos Humanos, que concierne al mes de **JUNIO** del año 2022., para ser subido al Portal Único de Transparencia.

Adjunto; **REGISTRO DE CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO.**
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO; RR HH MDY-003-2022.

Sin otro particular;

Atentamente,

ALCALDIA MUNICIPAL
RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRACION
2022-2026
YORITO, YORO

HAROLD JESURY OSEGUERA ZUNIGA
Jefe de Recursos Humanos

Administración 2022-2026

alcaldia2022municipal@gmail.com



REGISTRO DE CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO AÑO 2022

No.	NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR CONTRATADO	DNI	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	No. CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	DURACIÓN DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	YESSENIA KAROLINA ARMAS JIMENEZ	0510-1990-00354	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	LIMITADO (TEMPORAL)	003-2022	18/4/2022	18/6/2022	60 DIAS	L. 21,361.00


ALCALDIA MUNICIPAL
RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRACION
2022-2026
HAROLD JESURY OSEGUERA ZÚÑIGA
Jefe de Recursos Humanos



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

RR HH-MDY-003-2022

Entre la **ALCALDIA MUNICIPAL** con domicilio en Yorito, Yoro, representada por **FREDY ORLANDO MURILLO MURILLO**, mayor de edad, casado, Hondureño, de oficio Agricultor y Ganadero y de este vecindario, con número de Identidad No. 1811-1976-00300 y declarado Alcalde por El Consejo Nacional Electoral de Fecha 20 de Diciembre del 2021, mediante Certificación No. 2617-2021 Punto III del Acta No. 74-2021, quien actúa como Alcalde Municipal de Yorito y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en el artículo No. 100, exceptuando los señalados en los artículos N° 49, 52, 56 y 59 de su reglamento quien actuara en su carácter de "CONTRATANTE" y por otra parte la señora **YESSENIA KAROLINA ARMAS JIMENEZ**, mayor de edad, soltera, de nacionalidad Hondureña de profesión y oficio Lic. En Gerencia y Negocios y con domicilio en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, con DNI No. 0510-1990-00354 quien actuara en su carácter de "EL TRABAJADOR" acuerdan celebrar el presente contrato de individual de Trabajo, según las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: EL TRABAJADOR. Se compromete a desempeñar el cargo como **JEFA DE PRESUPUESTO** de la Municipalidad de Yorito, teniendo como sede el Municipio de Yorito, departamento de Yoro.

CLAUSULA SEGUNDA: EL TRABAJADOR. Será responsable del cumplimiento de este acuerdo y en particular de las siguientes funciones:

1. Recopilar clasificar, procesar y analizar información y/o dato para la preparación y elaboración del presupuesto.
2. Elaborar el anteproyecto y proyecto del presupuesto de la unidad asignada.
3. Verificar y registrar diariamente en el sistema todas las operaciones en cuanto a ingresos y egresos se refiere.
4. Verificar la disponibilidad presupuestaria.
5. Realizar traslados entre partidas y modificaciones presupuestarias.
6. Controlar que los ingresos y egresos de la municipalidad estén acorde al presupuesto aprobado.
7. Recibir, revisar y tramitar la documentación para tramites de pago y cumplan con los requisitos exigidos por los reglamentos, normas y procedimientos implementados en esta municipalidad.
8. Elaboración de conciliaciones bancarias mensuales.
9. Elaboración de cuadro de ingresos y egresos mensuales.
10. Elaboración de órdenes de pago
11. Llevar registro de las diferentes órdenes de pago emitidas
12. Revisar planillas previo al pago de la misma
13. Apoyar cualquier actividad al cierre de cada mes.

OTRAS:

1. Acatar las disposiciones emitidas por el alcalde municipal y Jefe de Recursos Humanos.
2. Asistir a los eventos de capacitación y a toda cita oficial cada vez que se requiera.
3. Dar ejemplo de honestidad, ética profesional y buenas costumbres ante los clientes de la empresa.
4. Cuidar todo el equipo, material y recursos que se le asignen.



Municipalidad de Yorito, Yoro

Trabajo, Desarrollo y Transparencia



CLAUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO, Este contrato será por tiempo limitado (Temporal), comenzando a correr el tiempo, desde la fecha en que se firme del 18 de abril de 2022 al 18 de junio de 2022. (60 días)

CLAUSULA CUARTA: El periodo de prueba no excederá de sesenta (60) días y serán remunerados durante este periodo de prueba, cualquiera de las partes puede ponerle termino al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna a lo establecido en el artículo 49 del código del trabajo.

CLAUSULA QUINTA: La Municipalidad de Yorito por su parte se compromete a pagar **AL TRABAJADOR** el salario mensual es de diez mil seiscientos ochenta con 50/100 L. 10,680.50., el valor total del contrato es de veintiún mil trescientos sesenta y uno con 00/100 (L.21,361.00).

CLAUSULA SEXTA: La Municipalidad de Yorito brindará **AL TRABAJADOR** el apoyo necesario para el buen desempeño de sus servicios.

CLAUSULA SEPTIMA: **EL TRABAJADOR**, se compromete a cumplir el horario establecido por la Municipalidad y las funciones delegadas a su persona para el puesto al que fue contratado (a).

CLAUSULA OCTAVA : El alcalde Municipal de Yorito podrá Prescindir el contrato por las siguientes causas imputables a **EL TRABAJADOR**.

1. Por el incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el contrato.
2. Por desobediencia a los superiores.
3. Por dedicarse a otros asuntos en horas de trabajo.
4. Por negligencia manifestada en el desempeño de su cargo.
5. Por el abandono injustificado durante tres días hábiles.
6. Cuando por conveniencia de La Municipalidad de Yorito considera necesario rescindir los servicios del trabajador bastando para ello notificación con treinta días de anticipación.
7. Por realizar actos que comprometan la buena imagen de La Municipalidad de Yorito.
8. Por no cumplir con el horario de trabajo establecido.

OTRAS CAUSAS:

1. El mutuo consentimiento de las partes.
2. Por muerte de **"EL TRABAJADOR"** o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del Contrato.
3. Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con al menos, diez (10) días calendario de anticipación.
4. Cuando **"EL TRABAJADOR"** sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por comisión de delitos.
5. Por caso fortuito o fuerza mayor.
6. Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
7. Todo acto inhumano o delictuoso que **"EL TRABAJADOR"** cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente.
8. Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **"LA MUNICIPALIDAD"**.
9. La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de **"EL TRABAJADOR"** que haga imposible el cumplimiento del Contrato.

Administración 2022-2026

alcaldia2022municipal@gmail.com



CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR. recibirá el pago de salario de forma mensual o total del contrato mediante cheque, siempre que exista la disponibilidad de recursos financieros para el pago de salarios.

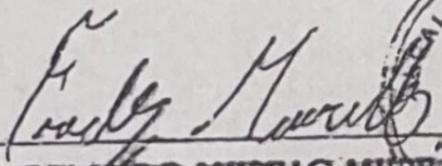
CLAUSULA DECIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS. "EL TRABAJADOR" se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del trabajador, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

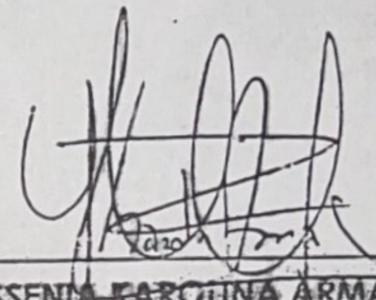
CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Fundamentan el presente contrato: La ley de municipalidades y los números: 19,20,30,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112 del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicable.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RATIFICACIÓN, LA MUNICIPALIDAD DE YORITO Y EL TRABAJADOR Manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual, y de común acuerdo se firma el presente contrato en el Palacio Municipal de Yorito, Yoro a los dieciocho (18) días del mes de abril del año 2022.


FREDY ORLANDO MURILLO MURILLO
Contratante




YESSENIA CAROLINA ARMAS JIMENEZ
Trabajador